

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia ..... año, 50 ptas.  
 Las demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "  
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hospicio Provincial*, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al **BOLETIN**.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; excepcionándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLETIN** respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLETIN OFICIAL** se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse y final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 1.395.

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

Debidamente autorizado por la Superioridad salgo con esta fecha para Madrid, quedando encargado del mando civil interino de la provincia el Excmo. Sr. D. Gregorio Azaña Díaz, Presidente de la Excmo. Audiencia Territorial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de marzo de 1933.

El Gobernador,

Manuel Andrés Casaus.

### SECCION QUINTA

Núm. 1.390.

#### Distrito Forestal de Zaragoza

Deslindes.

En los anuncios publicados en el **BOLETIN OFICIAL**, núm. 51, de 2 del corriente, referente a los deslindes de los montes «Las Marcueras» y común de «Valdemanzanas», del pueblo de Ejea de los Caballeros, se ha cometido error en las fechas señaladas para los mismos que deben ser:

Monte «Las Marcueras», veinte del corriente  
 Monte «Común de Valdemanzana», diez del corriente.

Zaragoza, 4 de marzo de 1933. - El Ingeniero Jefe, Manuel Esponera.

Núm. 1.360.

#### Jefatura de Obras públicas.

Electricidad.—Nota-anuncio.

Por D. Ramón y D. Francisco Esteve se ha presentado un proyecto de línea de alta tensión, desde la central de estos señores, en término de Terrer, hasta su fábrica de harinas en Calatayud.

El transporte se proyecta a 3.200 voltios.

En su recorrido cruza la línea de alta tensión de D. José Daudén y los barrancos de Torre-guara, Torresacos y Bartolina.

La línea, que tiene una longitud de 6.650 metros, atraviesa terrenos de dominio particular de los términos de Terrer y Calatayud.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica sobre los terrenos de dominio particular, por contar con el permiso de los propietarios a quienes afecta la línea.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar las reclamaciones pertinentes los que así lo estimen, quedando el proyecto a disposi-

ción del público en las oficinas de Obras públicas (Sección de Fomento), calle de Santa Cruz, 19.

Zaragoza, 2 de marzo de 1933.— El Ingeniero Jefe Fernando Hué.

\*\*\*

Núm. 1.335.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Agustín Bayona Peinado, que solicita autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica para los pueblos de Torralba de los Frailes y Aldehuela de Liestos, derivada de la que suministra energía a Used y otros pueblos;

Resultando que durante el plazo de información pública no se han presentado reclamaciones contra el proyecto.

Resultando que el peticionario no solicita la imposición de servidumbre de paso de corriente porque cuenta con la autorización de los propietarios a quienes afecta la instalación;

Resultando que el expediente fué favorablemente informado por la Jefatura de Obras públicas, por la Comisión provincial, por la Verificación oficial de contadores de electricidad y por la Asesoría Jurídica, si bien la Jefatura de Obras públicas hace constar que en el lugar de emplazamiento de la línea proyectada se encontró construida otra, cuyo trazado se ajusta exactamente al proyectado, pero la línea es monofásica y los postes se han colocado a una distancia media de 60 metros;

Resultando que el peticionario Sr. Bayona Peinado, comparece en el expediente, con fecha 24 de octubre de 1932, haciendo constar que solicitó la concesión para el transporte de energía con corriente trifásica por si acaso conviniera destinar flúido para fuerza motriz, pero, al proceder a la instalación y teniendo en cuenta la muy poca importancia de los pueblos antes citados, se limitó a suministrarla tan sólo para alumbrado, siendo para ello suficiente la corriente monofásica y para esta corriente se construyó la línea, por lo que modifica su petición en el sentido de que, en vez de concederse la autorización para línea de transporte como trifilar para corriente trifásica, se autorice la ya construida, bifilar;

Resultando que, requeridos nuevamente los Centros técnicos, no encuentran inconveniente en acceder a la pretendida modificación del proyecto;

Considerando que no existen discrepancias entre las entidades informantes, por lo cual corresponde otorgar la concesión a esta Jefatura o dejar el expediente a la resolución de la Superioridad, si existiera disconformidad entre las condiciones que cada entidad informante propone;

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado los preceptos que establecen el Reglamento y demás disposiciones vigentes,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le están conferidas al Excmo. Sr. Gobernador civil por el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919, cuyas atribuciones han sido transferidas a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas por Ley de 20 de mayo de 1932, autoriza la ejecución de la instalación de referencia, con las condiciones siguientes:

Primera. La línea se construirá con arreglo al proyecto que sirve de base a la concesión, autorizándose el que sea monofásica y con postes espaciados a sesenta metros como máximo.

Segunda. Se cumplirá todo lo referente a la altura de los conductores sobre el terreno, carga de trabajo de éstos y los postes, cruce con vías de comunicación y, en general, cuanto dispone el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

Tercera. El concesionario será responsable de los daños y perjuicios que ocasione la construcción y explotación de la línea, debiendo conservar ésta siempre en buen estado.

Cuarta. Se concede la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público.

Quinta. La concesión se entiende hecha sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad con sujeción a las disposiciones vigentes y a las que sobre el particular se dicten en lo sucesivo y a título precario, pudiendo la Administración modificar los términos de la concesión y suspenderla, si así lo juzga conveniente al buen servicio público.

Sexta. Se aprueban las siguientes tarifas de suministro del flúido:

*Por tanto alzado.*

Lámpara de 10 vatios, f/m. al mes, sin impuestos, 2'50 pesetas.

Idem de 15 vatios, f/m al mes, sin impuestos, 3 pesetas.

Idem de 25 vatios, f/m. al mes, sin impuestos, 4 pesetas.

Idem de 10 vatios, f/m. conmutada al mes, sin impuestos, 3 pesetas.

Idem de 15 vatios, f/m. conmutada al mes, sin impuestos, 4 pesetas.

Idem de 25 vatios, f/m. conmutada al mes, sin impuestos, 5 pesetas.

*Por contador.*

Precio por kilovatio-hora, hasta 10 kilovatios, 1 peseta.

De 10 kilovatios en adelante, 0'80 pesetas.

Consumo mínimo mensual, 5 kilovatios.

Séptima. El peticionario deberá presentar en el Negociado correspondiente de esta Jefatura resguardo del 3 por 100 del presupuesto de las obras en terreno de dominio público, según preceptúa el Reglamento vigente y en el acto le será devuelto el del 1 por 100, dentro del plazo que se le da al comunicarle esta concesión.

Octava. Se entenderá la presente autorización para el establecimiento de la instalación y para la explotación, en cuanto, por inspección de la misma, se extienda el acta de recepción de las obras.

Novena. Antes de comenzar la explotación se presentará en esta Jefatura, por duplicado, un plano o esquema de montaje de aparatos y protecciones del servicio.

Décima. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de esta autorización dará lugar a su caducidad, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento y en la legislación vigente para las concesiones de obras públicas.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" para general conocimiento y del interesado.

Zaragoza, 28 de febrero de 1933. — El Ingeniero Jefe, Pascual Soler.

## Junta municipal del Censo electoral de La Zaida.

*Relación de Presidentes y suplentes para Mesas electorales.*

Presidente, D.<sup>a</sup> Julia Martínez San Miguel.

Suplente, D. Salvador Serrano Colás.

La Zaida, 4 de marzo de 1933.— El Presidente, Enrique Artal.

Núm. 1.363.

## Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

Fijados por el Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia los días en que, en el año actual, han de celebrarse ante esta Junta los juicios de revisión de los mozos de la misma, los Municipios y Secciones de Reclutamiento cumplimentarán las instrucciones siguientes:

1.<sup>a</sup> A las nueve horas treinta minutos del día señalado a cada pueblo y sección, comparecerá ante esta Junta el comisionado designado por cada Ayuntamiento, acompañado de las personas que se hallen comprendidas en los artículos 217 y 221 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo de Ejército. Dicho comisionado, según dispone el citado artículo, debe ser secretario o concejal del Municipio, y estar enterado de las operaciones de reclutamiento del mismo, para poder informar a la Junta, ante la cual responderá también de la identidad de cuantas personas pertenecientes a la demarcación de su Municipio deben comparecer ante la misma.

2.<sup>a</sup> Antes del día 20 del actual, remitirán los Ayuntamientos relación de los mozos que hayan clasificado de excluidos totales, temporales, aptos exclusivamente para servicios auxiliares, prófugos, que hayan solicitado prórroga de incorporación a filas de primera clase o tengan que avisar las concedidas en años anteriores y parientes que deban ser reconocidos por los médicos de la Junta.

Dicha relación deberá ajustarse en forma y dimensiones al modelo que se acompaña, indicando en la casilla correspondiente las inutilidades o defectos físicos con la inicial F. y las de talla con la inicial T. y en las prórrogas el número del caso alegado.

3.<sup>a</sup> La certificación literal de todas las diligencias referentes al reclutamiento, practicadas por los Municipios, con inclusión de las reclamaciones producidas y pruebas presentadas, así como los certificados de talla y reconocimiento y duplicada filiación de todos los mozos alistados, a que hace referencia el artículo 223 del Reglamento, juntamente con los expedientes de prórroga de incorporación a filas de primera clase, y los prófugos, deberán remitirse a esta Junta con diez días de anticipación, por lo menos, al señalado a cada Municipio para celebrar el juicio de clasificación y revisión ante la misma, según dispone la O. C. inserta en el B. O. de la provincia, número 110, del 10 de mayo de 1927, encareciéndose muy especialmente a los Municipios el mas exacto cumplimiento de esta instrucción, a fin de que en esta Junta puedan practicarse, con la necesaria oportunidad, las operaciones preparatorias de las sesiones.

4.<sup>a</sup> Cuando alguna de las personas que deban comparecer para sufrir reconocimiento médico, no pueda efectuarlo por padecer impedimento físico que notoriamente lo imposibilite para ello, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 300 del Reglamento, a fin de que, por la Junta, se acuerde lo procedente.

5.<sup>a</sup> Tanto los delegados de los Ayuntamientos que asistan a las sesiones, como los Alcaldes respectivos, cumplirán con el mayor celo y exactitud el párrafo 3.º del artículo 225 del Reglamento, referente a la notificación de los fallos emitidos por la Junta, a fin de evitar la responsabilidad a que hace referencia el párrafo 4.º del citado artículo.

6.<sup>a</sup> Los Ayuntamientos que no tengan mozos ni pariente alguno que deba ser reconocido o tallado ante esta Junta, lo comunicarán de oficio antes del día 1.º del próximo mes de abril.

7.<sup>a</sup> Cuantas personas deban ser reconocidas por los médicos de esta Junta, deberán ser advertidas de la conveniencia de que se presenten con el mayor aseo posible, tanto interior como exteriormente.

8.<sup>a</sup> A los efectos del número 3 del artículo 206 del Reglamento, los Ayuntamientos remitirán las estadísticas correspondientes antes de finar el mes actual, según dispone el mencionado artículo.—Zaragoza, 3 de marzo de 1933.— El Teniente Coronel, Juan Cremades Suñol.

Año

Partido judicial de

Ayuntamiento de

RELACION NOMINAL de los mozos, padres y hermanos que han de sufrir reconocimiento ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, o alegan prórroga de primera clase.

Reem- plazos.	Núm.	NOMBRES	F.	T.	Caso.	FALLO DEL AYUNTAMIENTO	FALLO DE LA JUNTA
1929	3	José Oliva Riquelme .....			2.º	Prórroga de 1.ª clase .....	
Id.	6	Alvaro Aguilar López .....	F.		1.º	E. Temporal y prórroga de 1.ª clase.	
1931	1	Fernando Alcolea Aibar .....		T.		Apto para servicios auxiliares ..	
Id.	3	Agustín Requena Arroyo .....	F.			Excluido total .....	
1933	2	Rafael Quílez Oliván .....				Prórroga .....	
		PADRES IMPEDIDOS					
1929	6	Simón padre de Alvaro Aguilar López .....					
		HERMANOS IMPEDIDOS					
1929	3	Alberto hermano de José Oliva Riquelme .....					

## SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1933, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.347.— Bardallur

1.348.— Aceded

1.385.— Mesones de Isuela

\* \* \*

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

1.381.— Pomer

1.384.— Torres de Berrellén

Altas y Bajas por Rústica y Urbana.

1.346.— Grisén

1.349.— Azuara

1.372.— Monreal de Ariza

1.373.— Grisel

1.374.— Torres de Berrellén

1.381.— Biota

1.386.— Novillas

Cuentas municipales.

1.377.— Sástago

Expedientes de habilitación de créditos.

1.383.— Calatayud

Ordenanzas para formar el repartimiento general.

1.382.— Gotor

Presupuesto ordinario.

1.379.— Torralvilla

1.380.— Luesma

Repartimiento general.

1.372.— Monreal de Ariza

Recuento general de ganadería.

1.349.— Azuara

1.386.— Novillas

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

1.345.— Villalba de Perejil

1.349.— Anento

1.378.— Monegrillo

Magallón.

N.º 1.354.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Carmelo Gistás Tolosa, número 8 del alistamiento

del reemplazo actual, se le cita por el presente, para que el día 12 del mes actual, a las diez de su mañana, pueda comparecer ante este Ayuntamiento, u otro si así le conviniere; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Magallón, 2 de marzo de 1933.— La Presidente de la C. Gestora., Isabel Pemán

Morata de Jalón. N.º 1.350.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos del reemplazo Salvador Carreras Benavente, hijo de Francisco y de Dolores; Luis Martínez García, hijo de Manuel y de María, y Manuel Uriol Carnicer, hijo de José y de Tesesa, se les cita por el presente, para que el día 12 de marzo corriente, a las diez de su mañana, comparezcan ante este Ayuntamiento, u otro si así les conviniere; advirtiéndoles que de no verificarlos les parará el perjuicio consiguiente.

Morata de Jalón, a 2 de marzo de 1933.— El Presidente C. G. M., Enrique Soriano.

San Mateo de Gállego. N.º 1.353.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación de soldados el mozo Antonio Jiménez Jiménez, hijo de Pedro y Rosa, del reemplazo del actual año de 1933, se le cita por medio del presente, para que el día 19 de marzo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Ayuntamiento, u otro si así le conviniere; previniéndole que de no verificarlo se le seguirá el expediente de prófugo que contra el mismo se instruye.

San Mateo del Gállego, 3 de marzo de 1933. El Alcalde, Macario Fernado.

Torrijo de la Cañada. N.º 1.351.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones los mozos Faustino Martínez Aparicio, hijo de Julián y Antonia, del reemplazo de 1929, y Julián Martínez Esquiriche, hijo de Ramón y Constantina, del reemplazo del año actual, se les cita por medio del presente, para que el día 12 de marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante esta Corporación, u otra si les conviniere; advirtiéndoles que de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Torrijo de la Cañada, 27 de febrero de 1933. El Presidente de la C. G., Marino Portero.

Trasobares. Núm. 1.352.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación de soldados y revisión de excepciones el mozo Félix Antonio Ibáñez Chueca, hijo de Ignacio y Cayetana, del reemplazo actual, se le cita, para el día 12 del actual, a las nueve de la mañana, con el fin de que comparezca ante este Ayuntamiento, u otro si le conviniere; advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Trasobares, 3 de marzo de 1933.— El Presidente de la C. G., Angel Aznar.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.366.

## Zaragoza.—Pilar.

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza; Por el presente edicto se hace saber: Que en expediente instruido en este Juzgado a instancia del Jurado Mixto de Transportes, Tranvías y Electricidad, de Zaragoza, contra D. Jacinto Gascón, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que fueron embargados en dicho procedimiento y que son los siguientes:

	Pesetas
Una mesa camilla, pequeña, corriente: tasada en .....	3'50
Una cesta de cristal, con asa: tasada en .....	2'50
Seis sillas de madera corriente: tasadas en .....	15
Cuatro cuadros de comedor con diferentes estampas: tasados en .....	5
Una mecedora: en .....	6
Una cómoda con cuatro cajones: tasada en .....	20
Un filtro con un pie de madera: tasado en .....	10
Un lavabo con palangana y cubo: tasado en .....	12
Una mesilla de noche: tasada en .....	8
Un carro con cuatro ruedas: tasado en .....	500
Un caballo, de pelo royo, que atiende por «Careto», de unos cinco años: tasado en .....	700
Un caballo, de pelo royo, que atiende por «Noble», de unos doce años: tasado en .....	800
<b>Total .....</b>	<b>2.082</b>

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado, el día veintitrés del actual, y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, así como tampoco las posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos treinta y tres.—Luis de Paz.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 1.365.

## Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de Instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario sobre hurto, contra Santos López Gabarré y otro, de fecha dos del actual, se cita por la presente al testigo Manuel Hernández Escudero, para que el día nueve del corriente, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Excm. Audiencia de esta ciudad, a fin de asistir, en calidad de testigo, a las sesiones de juicio oral ante la misma; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, a dos de marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 1.356.

La Almunia de D.<sup>a</sup> Godina.

Cédula de notificación.

En causa seguida en este Juzgado con el número 47 de 1930, sobre malversación, contra Marcelo Lorente Gracia, la Audiencia de Zaragoza, en 16 de marzo de 1933, dictó sentencia absolviendo a dicho procesado, con declaración de las costas de oficio.

Y desconociéndose el actual paradero del indicado procesado, se le notifica por medio de la presente.

La Almunia, tres de marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Pascual Candela.

Núm. 1.375.

La Almunia de D.<sup>a</sup> Godina.

D. Juan Agudo Tudela, accidental Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que para pago de capital, intereses y costas en juicio ejecutivo instado por Julio de la Parra Martín, contra Diego Vicente Aldea, se sacan a la venta en segunda subasta pública, y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes que le fueron embargados a éste, sitios en término municipal de Manchones, y que a continuación se indican:

1.º Campo, regadío, en la partida de Monteagudo, de siete áreas, quince centiáreas; linda al norte con Tomás Castillo, este Teresa Vicente, sur río Jiloca y oeste Antonio Julián: tasado en quinientas pesetas.

2.º Campo, regadío, en la partida de Cerezo, da, de cinco áreas, treinta y seis centiáreas; linda al norte con acequia, este Rafael Gutiérrez, sur brazal y oeste Ezequiel Germán: tasado en trescientas cincuenta pesetas.

3.º Campo, regadío, en la partida del Prado, de cinco áreas, treinta y seis centiáreas; linda al norte con Serafín Vicente, este Tomás Mateos, sur río Jiloca y oeste Rafael Germán: tasado en trescientas cincuenta pesetas.

4.º Campo, regadío, en la partida del Prado, de siete áreas, quince centiáreas; linda al norte

con Melchor Julián, este y oeste con brazal y sur con Ezequiel Germán: tasado en quinientas pesetas.

5.º Campo, regadío, en la partida del Prado, de diez áreas, setenta y ocho centiáreas; linda al norte con brazal; sur con reguero de las Suertes, este con José Aldea y oeste con Tomás Maicas: tasado en setecientos cincuenta pesetas.

6.º Mitad indivisa de una casa, en la calle de la Rambla, señalada con el número ocho, de extensión superficial ignorada, de tres pisos sobre el firme; linda derecha entrando con Juan Manuel Bernal, izquierda con lagar de Domingo Rubio y espalda con Rafael Soler: tasada en cuatro mil pesetas.

El remate se celebrará el día veinticuatro de marzo próximo, a las once horas, en la Sala-audiencia de este Juzgado. Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de los bienes que se pretenda adquirir. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en La Almunia a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y tres.—Juan Agudo. P. Candela y Polo.

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.370.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Francisco Almendros Grañén, Juez municipal suplente del distrito del Pilar de Zaragoza; Hago saber: Que el día veintidós del actual, a las doce, y en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, se venderán en tercera subasta los bienes que se relacionan en el edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, fecha veintiocho de enero último, bajo las mismas condiciones en aquél expresadas, excepto la de celebrarse dicha subasta sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y tres.—Francisco Almendros Grañén.—Ante mí, José Irazzo.

Núm. 1.394.

#### Zaragoza.—Pilar.

##### Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal suplente del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por la presente a Silvestre Marín, sin domicilio, para que el día diez y siete de marzo próximo, a las diez y seis, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, a fin de celebrar juicio de faltas so testigos y demás medios de prueba de que interente valerse; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Zaragoza, veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, José Irazzo.

Núm. 1.355.

#### Codos.

D. Tomás Diloy Montañés, Juez municipal de la villa de Codos;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de D.ª Tomasa Tejedor Aladrén, contra D.ª Luisa Cucalón Per y D.ª Pilar Balduque Cucalón, sobre pago de cantidad, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por 100 de la tasación, los bienes siguientes:

Dos terceras partes de un campo, seco, en la partida del Plano, de este término, de cabida dos yugadas próximamente; que linda al norte con otro de Manuel Vicente, al sur y oeste con Tomasa Tejedor y al este con camino: valorado en seiscientos sesenta pesetas.

Un huerto, en la partida de Puente León, su cabida seis almudes próximamente; lindante al saliente con paso, al mediodía con Gaspar Pérez, al poniente con río y al norte con Teresa Vicente: valorado en seiscientos pesetas.

El remate tendrá lugar el día treinta del actual, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Barrio Alto. Para tomar parte en la subasta, es necesario la presentación de la cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Las fincas embargadas carecen de título inscripto en el Registro de la propiedad, los que serán en su caso de cuenta del rematante; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Dado en Codos a tres de marzo de mil novecientos treinta y tres.—Tomás Diloy.—D. S. O., El Secretario, Simón Maza.

## PARTE NO OFICIAL

### Compañía del Gas de Zaragoza, S. A.

#### JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a Junta general de Accionistas de esta Compañía, para el día 17 de marzo, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social.

Es objeto de la convocatoria, el examen y aprobación, en su caso, del Balance y Memoria correspondientes al ejercicio 1932.

Zaragoza, 6 de marzo de 1933.—El Secretario, Mariano Lozano.

### 10.º Regimiento de Artillería Ligera.

Necesitando un profesional de cocina, de cualquier sexo, encargado de la confección de las comidas de la tropa, se abre concurso por medio del presente, contando quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los concursantes en las oficinas de Mayoría, de diez a doce de la mañana.

El Comandante Mayor, Fernando Recio.

